

**PROCESO DE SELECCIÓN DE
OFERENTES PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRIGIDOS A NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 0 Y 5 AÑOS DE EDAD, DURANTE LA
VIGENCIA 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021.
RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.
RESOLUCIÓN No. 4733 DEL 7 OCTUBRE DE 2022.**



**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE
CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES PRIMERA
INFANCIA 2023**

ENERO DE 2023.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las Observaciones formuladas por los interesados en el marco del proceso de selección II de oferentes primera infancia en la plataforma SIPA en atención al informe Preliminar de Criterios de Selección publicado en la página: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/12>.

REGIONAL BOYACÁ.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 1 de 5	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°7		
Hora: 10:30am	Fecha: 23/01/2023	
Lugar:	AUDITORIO REGIONAL BOYACA ICBF	
Dependencia que Convoca:	DIRECCION REGIONAL BOYACA ICBF	
Proceso:	PROMOCION Y PREVENCION	
Objetivo:	REVISION OBSERVACIONES 4866 y 4867- INVITACION 2022-15-77880217	

Agenda:

1. PRESENTACIÓN
2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN
3. DECISIONES

Presentación:

Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia para la vigencia 2023, se finalizó el proceso de evaluación de los criterios de selección por parte del comité de evaluación regional y se ejecutó el algoritmo para el cálculo de puntajes y generación de ordenes de elegibilidad, concluyendo con la publicación del informe "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023.xlsx" el pasado 28 de diciembre de 2022 en la plataforma SIPA y en el micrositio de la página web del ICBF, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 y la 4733 de 2022, se estableció el termino de dos (2) días para presentar observaciones sobre el informe antes indicado, tiempo que finalizó el día 30 de diciembre del 2022, por lo cual, el día 31 de Diciembre, mediante correo electrónico la SOAPI cuyo asunto es: "Informe de respuestas, etapa de evaluación de los Criterios de Selección para el proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de primera infancia 2023". remite, en archivo Excel, la relación de las observaciones radicadas en la plataforma SIPA del 29/12/2022 00:00 al 30/12/2022 23:59" con la finalidad de tramitar y dar respuesta observaciones presentadas.

Desarrollo:

Mediante la plataforma SIPA-BNOPI, se recibieron 21 observaciones al informe final referido por parte de los interesados. De las cuales, el nivel nacional, replanteo ante el comité regional, la repuesta dada a las observaciones presentadas dentro de la INVITACION 2022-15-77880217, en la cual se oferto los municipios, servicios y cupos relacionados:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CUPOS
DUITAMA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	351
JERICO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
SANTA ROSA DE VITERBO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
TOTAL		451

De acuerdo con el compromiso adquirido en reunión del día 19/01/2022, en horas de la tarde con la participación del comité evaluador de esta regional, y del nivel Nacional Hernan Hernandez y Roberto de la Cruz, se comunica, que el día 23/01/2023, se reunió en pleno

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 7	Página 2 de 5	

Continuación Acta N°7 de 23/01/2023 Comité Evaluador SIPA-BNOPI

el COMITÉ EVALUADOR, compuesto por colaboradores de la Regional Boyacá y Sede Nacional, consistente en 17 colaboradores, contentándose así Quorum para decidir, donde se analizaron las consideraciones expuestas por el nivel nacional y lo manifestando en la observación 4866 y 4867.

Concluyendo que si bien en la etapa de verificación preliminar, el comité evaluador de la Regional Boyacá, determino CUMPLE de acuerdo con los siguientes parámetros:

Numero Contrato Experiencia Territorial	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento o Ejecución	Municipio Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	CUMPLE

En sesión del día 23/01/2023, el Comité evaluador ratifico que las observaciones presentadas en el caso en particular **PROCEDEN**, y por lo tanto, se debe ajustar la evaluación de los criterios de selección de Experiencia territorial, realizada por el comité el día 17-12-2022. Arroja el siguiente resultado:

Numero Experiencia Territorial	Numero Contrato Experiencia Territorial	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento o Ejecución	Municipio Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE

Realizando la evaluación nuevamente, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las Resoluciones 7946 de 2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022, Como quiera que se trata de la experiencia certificada en el contrato de aporte 153 de 2020, en la cual se evidencia que el plazo de ejecución fue del 22/02/2020 al 31/12/2020, lo cual arroja 10 meses 9 días de experiencia territorial, por lo anterior, según resolución 7946 de 2021, numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS "(...) **el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio)** donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés (...)", *(negrilla fuera de texto)* así las cosas, toda vez que se trata de un solo contrato cuya ejecución fue en 5 municipios, de los cuales 3 fueron ofertados en la presente invitación, la experiencia en cada uno de los municipios fue el mismo tiempo de ejecución del contrato, es decir 10.9 días, por lo tanto no se cumple con el requisitos mínimo de 24 meses exigidos para cada uno de ellos, y poder asignar el puntaje de experiencia territorial municipal.

Así mismo, que a la luz de la resolución 4733 de 2022, en el Artículo Quinto precisa: "(...) PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la **experiencia mínima exigida de 24 meses** se calculará teniendo en cuenta los períodos acreditados en total para los municipios de la invitación y **de manera proporcional a la cantidad de municipios**, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral(...)" *(negrilla fuera de texto)*.

Así mismo, la Resolución 7941 del 2021, "(...) Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 3 de 5	

Continuación Acta N°7 de 23/01/2023 Comité Evaluador SIPA-BNOPI

servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.(...)"

Así las cosas, la certificación aportada por el oferente, **NO CUMPLE**, con el tiempo de 24 meses mínimos exigidos para que se le otorgue el máximo de puntaje de experiencia territorial.

Por otro lado, en criterio de otros evaluadores, de manera general, exponen que **NO PROCEDEN**, las observaciones, toda vez que teniendo en cuenta la forma de calificación establecida en la Resolución 4733 de 2022 artículo 5 párrafo Primero, y la Resolución 7946 de 2021 numeral 2.1 "(...)Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el **municipio (s)** donde se prestará el servicio" *negrilla fuera del texto*. Interpretación que indica que la experiencia es acumulativa por cada municipio, y dicha contabilización de tiempo de experiencia no será considerada traslapado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4733 de 2022, en su considerando 7. "(...) los traslapos de experiencia en contratos cuya ejecución comprenda varios municipios o departamentos en un mismo período de tiempo, con el fin de aclarar que en dichos eventos no se considerará como traslapo, en la medida en que la experiencia **se contabiliza de manera individual por municipio** para la evaluación de experiencia municipal y departamental, o departamento para la evaluación de experiencia nacional, toda vez que, de acuerdo con el criterio de experiencia territorial, se busca la selección de contratistas que cuenten con dicha experiencia en los territorios de las invitaciones(...)", *negrilla fuera del texto*.

Decisiones:

Como quiera que no todos los evaluadores comparten el criterio anteriormente descrito, se procedió a efectuar la correspondiente votación arrojando:

NO PROCEDE:

1. ROBERTO RAFAEL DE LA CRUZ GONZALEZ
2. MARTHA YANETH DELGADO DELGADO
3. LUIS RAFAEL ROJAS LEON
4. ANYI LIZETH GONZALEZ REYES
5. LEDERZON FAVIAN ORTIZ FLOREZ
6. GLADYS STELLA MEDINA RUBIO
7. LIDA PILAR FLECHAS CAMARGO
8. SANDRA LILIANA BELTRAN GORDILLO

PROCEDE:

1. BLANCA JACQUELINE SEPULVEDA
2. JULIANA FERNANDA BAUTISTA
3. DIANA MARIA ALZATE GARCIA
4. GISSELL KATERINA ORTIZ HERNANDEZ
5. JACQUELINE JIMENEZ DE HERRERA
6. ANGIE DAYANA SALAMANCA SAENZ
7. LISSETTE CAROLINA SALCEDO NARANJO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 7	Página 4 de 5	

Continuación Acta N°7 de 23/01/2023 Comité Evaluador SIPA-BNOPI

8. SARA ESTEFANIA MORENO HUERTAS
9. ANDREA DEL PILAR CHONA BOLIVAR

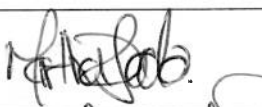
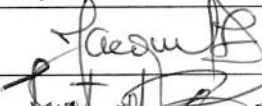
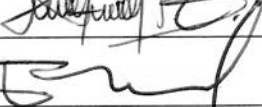
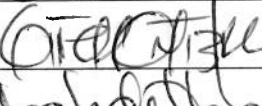
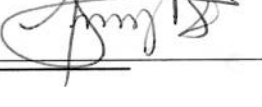
Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidencia que existen 2 posiciones respecto a las observaciones presentadas, evidenciando que 08 evaluadores votan por **NO PROCEDE**, y 09 EVALUADORES votan por **PROCEDE**, así las cosas, teniendo en cuenta que por mayoría de los integrantes del comité arroja el **PROCEDE** de las observaciones radicadas bajo los números 4866 y 4867, se determina modificar la evaluación inicial, obteniendo el siguiente resultado:

Numero Experiencia Territorial	Numero Contrato Experiencia Territorial	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento o Ejecución	Municipio Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE

Como consecuencia de lo anterior, se requiere remitir el ajuste a la evaluación realizada, en virtud de la PROCEDENCIA de las observaciones presentadas a la INVITACION 2022-15-77880217, a la Sede Nacional del ICBF, para lo de su cargo, teniendo en cuenta que desde el nivel regional no se tiene facultades para la modificación en la plataforma "SIPA/BNOPI".

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
ROBERTO RAFAEL DE LA CRUZ GONZALEZ	CONTRATISTA/ SUBDIRECCION DE OPERACION DE LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	ICBF- SOAPI	
MARTHA YANETH DELGADO DELGADO	CONTRATISTA/GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
BLANCA JACQUELINE SEPULVEDA	COORDINADORA GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
JULIANA FERNANDA BAUTISTA	CONTRATISTA / GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
DIANA MARIA ALZATE GARCIA	CONTRATISTA / GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
GISELL KATERINA ORTIZ HERNANDEZ	CONTRATISTA / GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
JACQUELINE JIMENEZ DE HERRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
ANGIE DAYANA SALAMANCA SAENZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO JURÍDICO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	

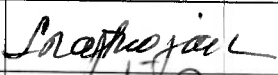
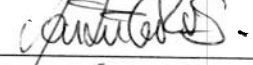
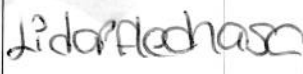
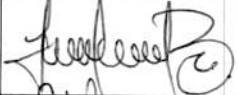
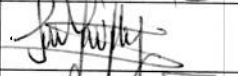
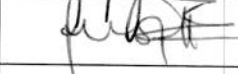
¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	24/08/2022	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 7	Página 5 de 5	

Continuación Acta N°7 de 23/01/2023 Comité Evaluador SIPA-BNOPI

LUIS RAFAEL ROJAS LEON	COORDINADOR GRUPO FINANCIERO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
ANYI LIZETH GONZALEZ REYES	CONTRATISTA / GRUPO FINANCIERO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
LEDERZON FAVIAN ORTIZ FLOREZ	CONTRATISTA / GRUPO FINANCIERO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
GLADYS STELLA MEDINA RUBIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRUPO FINANCIERO REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
LIDA PILAR FLECHAS CAMARGO	CONTRATISTA/GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
LISSETTE CAROLINA SALCEDO NARANJO	CONTRATISTA/GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
SANDRA LILIANA BELTRAN GORDILLO	CONTRATISTA/GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
SARA ESTEFANIA MORENO HUERTAS	CONTRATISTA/GRUPO DE DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
ANDREA DEL PILAR CHONA BOLIVAR	CONTRATISTA/GRUPO DE DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ	ICBF- REGIONAL BOYACA	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Radicado	4866
Interesado	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON
NIT	800.199.658
Fecha Rad.	30/12/2022 5:34:02 p. m.
Regional	BOYACA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-15-77880217

OBSERVACIÓN No. 4866

"Invitación 2023-15-77990217"

En atención a los resultados expuestos en el informe final de evaluación para la invitación 2023-15-77990217, solicitamos amablemente se verifique el puntaje de la experiencia territorial para el oferente Fundación Sonder, Nit. 901330756 Operador Sonder, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Para acreditar experiencia en los municipios de Duitama, Jericó y Santa Rosa de Viterbo, los cuales conforman la citada invitación pública, Fundación Sonder solamente presentó una certificación de experiencia que corresponde al periodo comprendido entre el 22 de febrero/ 2020 y el 31 de diciembre /2020, la cual suma solamente 11 meses de experiencia territorial municipal (ver archivo 49589ec8-da87-43ed-9434-92e2a5ba17e1.pdf).

Las demás certificaciones corresponden a experiencia en otros municipios del departamento o incluso a otros municipios del país.

2. De acuerdo con la Resolución 4733 del 7 de octubre/2022, Artículo 5. *Párrafo Primero*, se comprende que la experiencia municipal debe alcanzar 24 meses:

"En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la experiencia mínima exigida de 24 meses se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral".

Como se explicó en el numeral 1, Fundación Sonder solamente acredita 11 meses de experiencia municipal.

3. Teniendo en cuenta lo anterior entendemos que para la mencionada invitación Fundación Sonder no cumple con el tiempo necesario para ser evaluada mediante el puntaje municipal, sino que debió ser puntuada por su experiencia departamental. Sin embargo, en el informe final de evaluación, para esta invitación, Fundación Sonder aparece con una puntuación de 45 en experiencia territorial, lo cual no corresponde con la documentación de experiencia que presenta en su propuesta.

4. Cabe anotar además que esta única certificación que presenta Fundación Sonder corresponde a una misma vigencia, por lo tanto además aplica lo indicado en la misma Resolución 4733 del 7 de octubre/2022, Artículo 5. *Párrafo primero*:

"Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los periodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se sobreponga o que se haya desarrollado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Por último, agradecemos su atención manifestando absoluta confianza en su criterio para garantizar la validez, fiabilidad y transparencia en los resultados de la mencionada invitación, teniendo en cuenta las observaciones aportadas..."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4866

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. 7946 del 21 de Octubre del 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”.expedida por la subdirección Nacional del ICBF, en su **ARTÍCULO TERCERO**, se establece el PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS de primera infancia, así las cosas, el comité evaluador, procede a reponde la presente observacion en los siguientes terminos:

3. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS:

“(…) **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS (...) El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés (...) (…)

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.”

Por otra parte se aclara que de conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del referido artículo, “Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes”

La Resolución 4733 de 2022, establece lo siguiente:

(...)“**ARTICULO QUINTO.** Modificar los párrafos primero (...) al numeral 2.1, “EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO”, del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, los cuales, para todos sus efectos, quedarán así:

(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los periodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se superponga o que se haya desarrollado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

En este sentido, el cálculo de experiencia se realizará de manera independiente por cada uno de los municipios y departamentos donde se acredite la experiencia y los periodos cuya ejecución se superponga se descontarán al interior de cada uno de los municipios donde se certifique experiencia.

En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la experiencia mínima de 24 meses se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las formulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral.”

Así las cosas, La invitación 2023-15-77990217, oferto los siguientes municipios, servicios y cupos:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CUPOS
DUITAMA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	351
JERICO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
SANTA ROSA DE VITERBO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
TOTAL		451

Conforme a lo anterior expuesto, realizando la trazabilidad al ejercicio realizado, se precisa:

- En plataforma SIPA, se evidencia lo siguiente como información cargada por el oferente:

Bancos Ofertantes

[Página Principal](#)

[Invitaciones Públicas](#)

[Consulta de Manifestaciones de Interés](#)

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: ICBF

Sector: PÚBLICO

Número del contrato: 153-2020

Fecha de inicio: 02/22/2020

Fecha de terminación: 12/31/2020

Experiencia total en meses: 10,28

Cuánta del Contrato: \$1.826.157.531

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

☐ Sí ☒ No

Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF.

Lugar de Ejecución del Contrato:

Boyacá: Socha, Paipa, Santa Rosa De Viterbo, Duitama

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución

Link documento: [4958ec9-da87-43ed-9434-92a9a5ba7e1a.pdf](#)

Descripción:

Registrado por: FUNDACIONSONDER

Fecha registro: 10/26/2022 00:00:00

[Cerrar](#)

Versión: 1.4.39

- Así mismo el soporte cargado en SIPA, es el siguiente:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con base en los documentos que reposan en esta Regional

CERTIFICA

Que el "CONSORCIO FSCF-2020" con NIT 901.368.800, durante el periodo comprendido entre el 22 de Febrero de 2020 y 31 de Diciembre de 2020, tuvo con esta Regional y con este Instituto, la siguiente relación contractual:

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL BOYACA
DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE	Carrera 6ª No 73-98, Tunja, Boyacá
TELÉFONO ENTIDAD CONTRATANTE	74737 16
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO FSCF-2020
NÚMERO DE CONTRATO	153 DE 2020.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Duitama, Jericó, Paipa, Santa Rosa de Viterbo y Socha.

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

ICBF Regional Boyacá
Carrera 6ª N°73-98
Tunja, Boyacá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.636.431.849).
FECHA DE INICIO	22/02/2020
FECHA DE TERMINACION	30/11/2020
MODIFICACIONES	- Mediante modificación de fecha 23/11/2020 se adicionó la suma de \$ 189.725.682.
VALOR FINAL	MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.826.157.531) M/Cte
VALOR EJECUTADO	MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.826.157.531) M/Cte

 ICBFColombia www.icbf.gov.co  @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial Carrera 6ª No 73-98, Tunja, Boyacá Teléfono: 74737 16	Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
---	--	---

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Boyacá Grupo Jurídico	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Con base en este documento se realiza la revisión de acuerdo con las orientaciones dadas en las Resoluciones 7946-2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022, por tal razón en la etapa de verificación preliminar, el comité evaluador de la Regional Boyacá, determino CUMPLE de acuerdo a los siguientes parámetros:

Numero Contrato	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento de Ejecución	Municipio de Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	CUMPLE

Posterior a ello en el documento denominado "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023", del 28 de diciembre de 2022, publicado en la plataforma SIPA-BNOPI, se observa que este oferente presenta la siguiente puntuación:

No. DE INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ASIGNACIÓN
2023-15-77990217	901330756	Fundación sonder	45	1,27983506	30	5	81,2798351	1.0	Adjudicado

En sesión del día 23/01/2023, el Comité evaluador ratifico que las observaciones presentadas en el caso en particular **PROCEDEN**, y por lo tanto, se debe ajustar la evaluación de los criterios de selección de Experiencia territorial, realizada por el comité el día 17-12-2022. Arrojando el siguiente resultado:

Numero Experiencia Territorial	Numero Contrato Experiencia Territorial	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento o Ejecución	Municipio Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE

Realizando la evaluación nuevamente, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las Resoluciones 7946 de 2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022, Como quiera que se trata de la experiencia certificada en el contrato de aporte 153 de 2020, en la cual se evidencia que el plazo de ejecución fue del 22/02/2020 al 31/12/2020, lo cual arroja 10 meses 9 días de experiencia territorial, por lo anterior, según resolución 7946 de 2021, numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS "(...) **el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio)** donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés (...)", *(negrilla fuera de texto)* así las cosas, toda vez que se trata de un solo contrato cuya ejecución fue en 5 municipios, de los cuales 3 fueron ofertados en la presente invitación, la experiencia en cada uno de los municipios fue el mismo tiempo de ejecución del contrato, es decir 10.9 días, por lo tanto no se cumple con el requisitos mínimo de 24 meses exigidos para cada uno de ellos, y poder asignar el puntaje de experiencia territorial municipal.

Así mismo, que a la luz de la resolución 4733 de 2022, en el Artículo Quinto precisa: "(...) PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la **experiencia mínima exigida de 24 meses** se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y **de manera proporcional a la cantidad de municipios**, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral(...)" *(negrilla fuera de texto)*.

Del mismo modo, la Resolución 7941 del 2021, refiere: "(...)Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.(...)"

Así las cosas, la certificación aportada por el oferente, **NO CUMPLE**, con el tiempo de 24 meses mínimos exigidos para que se le otorgue el máximo de puntaje de experiencia territorial.

Por tal razón desde la Regional Boyacá, en aras del debido proceso, solicitara se realice nuevamente la aplicación de la HERRAMIENTA BETTO a esta invitación, con el fin de determinar la puntuación correcta conforme a la información y soportes presentados.

Radicado	4867
Interesado	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CDI FAMILIAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL SECTOR SUSACON
NIT	800.199.658
Fecha Rad.	30/12/2022 5:34:05 p. m.
Regional	BOYACA
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-15-77880217

OBSERVACIÓN No. 4867

"Invitación 2023-15-77990217"

En atención a los resultados expuestos en el informe final de evaluación para la invitación 2023-15-77990217, solicitamos amablemente se verifique el puntaje de la experiencia territorial para el oferente Fundación Sonder, Nit. 901330756 Operador Sonder, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Para acreditar experiencia en los municipios de Duitama, Jericó y Santa Rosa de Viterbo, los cuales conforman la citada invitación pública, Fundación Sonder solamente presentó una certificación de experiencia que corresponde al periodo comprendido entre el 22 de febrero/ 2020 y el 31 de diciembre /2020, la cual suma solamente 11 meses de experiencia territorial municipal (ver archivo 49589ec8-da87-43ed-9434-92e2a5ba17e1.pdf).

Las demás certificaciones corresponden a experiencia en otros municipios del departamento o incluso a otros municipios del país.

2. De acuerdo con la Resolución 4733 del 7 de octubre/2022, Artículo 5. Parrágrafo Primero, se comprende que la experiencia municipal debe alcanzar 24 meses:

"En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la experiencia mínima exigida de 24 meses se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral".

Como se explicó en el numeral 1, Fundación Sonder solamente acredita 11 meses de experiencia municipal.

3. Teniendo en cuenta lo anterior entendemos que para la mencionada invitación Fundación Sonder no cumple con el tiempo necesario para ser evaluada mediante el puntaje municipal, sino que debió ser puntuada por su experiencia departamental. Sin embargo, en el informe final de evaluación, para esta invitación, Fundación Sonder aparece con una puntuación de 45 en experiencia territorial, lo cual no corresponde con la documentación de experiencia que presenta en su propuesta.

4. Cabe anotar además que esta única certificación que presenta Fundación Sonder corresponde a una misma vigencia, por lo tanto además aplica lo indicado en la misma Resolución 4733 del 7 de octubre/2022, Artículo 5. Parrágrafo primero:

"Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los periodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se sobreponga o que se haya desarrollado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

Por último, agradecemos su atención manifestando absoluta confianza en su criterio para garantizar la validez, fiabilidad y transparencia en los resultados de la mencionada invitación, teniendo en cuenta las observaciones aportadas..."

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 4867

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. 7946 del 21 de Octubre del 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”.expedida por la subdirección Nacional del ICBF, en su **ARTÍCULO TERCERO**, se establece el PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS de primera infancia, así las cosas, el comité evaluador, procede a reponde la presente observacion en los siguientes terminos:

3. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS:

“(…) **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos
3. Contrapartida: 10 puntos

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS (...) El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés (...)

(...)
Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio."

Por otra parte se aclara que de conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del referido artículo, "Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes"

La Resolución 4733 de 2022, establece lo siguiente:

(...) **ARTICULO QUINTO.** Modificar los párrafos primero (...) al numeral 2.1, "EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO", del artículo tercero de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2022, los cuales, para todos sus efectos, quedarán así:

(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se descontarán los periodos ejecutados en los contratos cuya vigencia se superponga o que se haya desarrollado en el mismo municipio o departamento por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

En este sentido, el cálculo de experiencia se realizará de manera independiente por cada uno de los municipios y departamentos donde se acredite la experiencia y los periodos cuya ejecución se superponga se descontarán al interior de cada uno de los municipios donde se certifique experiencia.

En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la experiencia mínima de 24 meses se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y de manera proporcional a la cantidad de municipios, de acuerdo con lo establecido en las formulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral."

Así las cosas, La invitación 2023-15-77990217, oferto los siguientes municipios, servicios y cupos:

MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	CUPOS
DUITAMA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	351
JERICO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
SANTA ROSA DE VITERBO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	50
TOTAL		451

Conforme a lo anterior expuesto, realizando la trazabilidad al ejercicio realizado, se precisa:

- En plataforma SIPA, se evidencia lo siguiente como información cargada por el oferente:

Bancos Ofertantes

[Página Principal](#)

[Instituciones Públicas](#)

[Consulta de Manifestaciones de Interés](#)

Detalle Experiencia

Entidad / Empresa: Sector: Número del contrato:

Fecha de inicio: Fecha de terminación:

Experiencia total en meses: Cuantía del Contrato:

¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?

☐ Sí ☒ No

Objeto del Contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF.

Lugar de Ejecución del Contrato:

Boyacá	Jericó
Boyacá	Socha
Boyacá	Paipa
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo
Boyacá	Duitama

Nombre documento: Certificación del contrato ejecutado y liquidado o en ejecución Link documento: [4958bce8-da87-43ed-9434-92a3a5ba7e1a.pdf](#) Descripción:

Registrado por: FUNDACIONSONDER Fecha registro: 10/26/2022 00:00:00

[Cerrar](#)

Versión: 1.4.39

- Así mismo el soporte cargado en SIPA, es el siguiente:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOYACA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Con base en los documentos que reposan en esta Regional

CERTIFICA

Que el "CONSORCIO FSCF-2020" con NIT 901.368.800, durante el periodo comprendido entre el 22 de Febrero de 2020 y 31 de Diciembre de 2020, tuvo con esta Regional y con este Instituto, la siguiente relación contractual:

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - REGIONAL BOYACA
DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE	Carrera 6ª No 73-98, Tunja, Boyacá
TELÉFONO ENTIDAD CONTRATANTE	74737 16
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO FSCF-2020
NUMERO DE CONTRATO	153 DE 2020.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
LUGAR DE EJECUCION	Duitama, Jericó, Paipa, Santa Rosa de Viterbo y Socha.

VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.636.431.849).
FECHA DE INICIO	22/02/2020
FECHA DE TERMINACION	30/11/2020
MODIFICACIONES	- Mediante modificación de fecha 23/11/2020 se adicionó la suma de \$ 189.725.682.
VALOR FINAL	MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.826.157.531) M/Cte
VALOR EJECUTADO	MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.826.157.531) M/Cte

 ICBFColombia  @ICBFColombia  @icbfcolombiaoficial	www.icbf.gov.co Carrera 6ª No 73-98, Tunja, Boyacá Teléfono: 74737 16	Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
---	--	---

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Boyacá Grupo Jurídico	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Con base en este documento se realiza la revisión de acuerdo con las orientaciones dadas en las Resoluciones 7946-2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022, por tal razón en la etapa de verificación preliminar, el comité evaluador de la Regional Boyacá, determino CUMPLE de acuerdo a los siguientes parámetros:

Numero Contrato	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento de Ejecución	Municipio de Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	CUMPLE
153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	CUMPLE

Posterior a ello en el documento denominado "BD_Informe_Final_MI_Proceso_2023", del 28 de diciembre de 2022, publicado en la plataforma SIPA-BNOPI, se observa que este oferente presenta la siguiente puntuación:

No. DE INVITACIÓN	NIT. OFERENTE	NOMBRE OFERENTE	2.1 EXPERIENCIA TERRITORIAL (PUNTAJE)	2.2. TRAYECTORIA (PUNTAJE)	2.2. SANCIONES (PUNTAJE)	2.3 CONTRAPARTIDA (PUNTAJE)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ASIGNACIÓN
2023-15-77990217	901330756	Fundación sonder	45	1,27983506	30	5	81,2798351	1.0	Adjudicado

En sesión del día 23/01/2023, el Comité evaluador ratifico que las observaciones presentadas en el caso en particular **PROCEDEN**, y por lo tanto, se debe ajustar la evaluación de los criterios de selección de Experiencia territorial, realizada por el comité el día 17-12-2022. Arrojando el siguiente resultado:

Numero Experiencia Territorial	Numero Contrato Experiencia Territorial	Entidad Contratante	Fecha Inicial	Fecha Terminación	Departamento o Ejecución	Municipio Ejecución	TIPO DE DOCUMENTO SOPORTE	EVALUACION
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Duitama	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Jerico	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE
283853	153-2020	ICBF	22/feb/2020	31/dic/2020	Boyacá	Santa Rosa De	CERTIFICACIÓN	NO CUMPLE

Realizando la evaluación nuevamente, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las Resoluciones 7946 de 2021, 1666 de 2022, 4733 de 2022, Como quiera que se trata de la experiencia certificada en el contrato de aporte 153 de 2020, en la cual se evidencia que el plazo de ejecución fue del 22/02/2020 al 31/12/2020, lo cual arroja 10 meses 9 días de experiencia territorial, por lo anterior, según resolución 7946 de 2021, numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS “(...) **el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio)** donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés (...)”, *(negrilla fuera de texto)* así las cosas, toda vez que se trata de un solo contrato cuya ejecución fue en 5 municipios, de los cuales 3 fueron ofertados en la presente invitación, la experiencia en cada uno de los municipios fue el mismo tiempo de ejecución del contrato, es decir 10.9 días, por lo tanto no se cumple con el requisitos mínimo de 24 meses exigidos para cada uno de ellos, y poder asignar el puntaje de experiencia territorial municipal.

Así mismo, que a la luz de la resolución 4733 de 2022, en el Artículo Quinto precisa: “(...) PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos en que la invitación (contrato) agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, la **experiencia mínima exigida de 24 meses** se calculará teniendo en cuenta los periodos acreditados en total para los municipios de la invitación y **de manera proporcional a la cantidad de municipios**, de acuerdo con lo establecido en las fórmulas de cálculo de experiencia definidas en el presente numeral(...)” *(negrilla fuera de texto)*.

Del mismo modo, la Resolución 7941 del 2021, refiere: “(...)Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de **mínimo 24 meses**. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.(...)”

Así las cosas, la certificación aportada por el oferente, **NO CUMPLE**, con el tiempo de 24 meses mínimos exigidos para que se le otorgue el máximo de puntaje de experiencia territorial.

Por tal razón desde la Regional Boyacá, en aras del debido proceso, solicitara se realice nuevamente la aplicación de la HERRAMIENTA BETTO a esta invitación, con el fin de determinar la puntuación correcta conforme a la información y soportes presentados.